

RESOLUCION No.

Nº - 1829

(**18 NOV. 2024**)

Por medio de la cual se ordena la apertura de una Licitación Pública.

EL SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE
– **CARDIQUE**, En uso de sus facultades legales y las delegadas mediante Resolución N.º 1040 del 27 de octubre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, es deber de la Entidad justificar la necesidad que se pretende satisfacer con la futura contratación, mediante documentos previos, que cumplan los requisitos de ley, requisito que se surtió y que obra dentro del proceso.

Que, de conformidad con lo justificado en los Estudios y Documentos Previos proyectados por la Subdirección de Gestión Ambiental, se determinó la necesidad de contratar la “REHABILITACIÓN ECOLÓGICA E IMPLEMENTACION DE SISTEMAS SILVOPASTORILES EN ÁREAS RURALES DEFORESTADAS Y EROSIONADAS POR LA ACTIVIDAD DE LA GANADERIA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS, PERTENECIENTES A LA JURISDICCION DE LA CORPORACIÓN”.

Que, el profesional financiero en estructuración financiera de la Subdirección de Planeación de la Corporación efectuó el estudio de las condiciones y precios del mercado y el presupuesto oficial, relacionados con la contratación de la obra.

Que, en la vigencia presupuestal del presente año, se certificó la existencia de apropiación presupuestal para adelantar esta contratación a través del Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 477 del 28 de octubre de 2024, por la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO VEINTE PESOS CON NUEVE CENTAVOS M/CTE. (\$432.661.120,09), correspondiente a la vigencia 2024.

En consideración a que esta Licitación Pública, identificada con el consecutivo de Secop II No. LP-CARDIQUE-011-2024, tiene un plazo de ejecución de ONCE (11) MESES Y QUINCE (15) DIAS, se autorizo al Director General para comprometer vigencias futuras a través del Acuerdo 008/2024, cuya distribución que se muestra en el siguiente cuadro:

Soportes Presupuestales LP-CARDIQUE-011-2024			
	No. y fecha CDP	No. y fecha ACUERDO (vigencias futuras)	VALOR
Vigencia 2024	477 del 28 de octubre de 2024		\$432.661.120,09

	No. y fecha CDP	No. y fecha ACUERDO (vigencias futuras)	VALOR
Vigencias Futuras 2025		ACUERDO 008 /2024	\$1.063.482.433,84
Valor Total			\$1.496.093.535,93

Que, el plazo de ejecución contractual se ha estimado en ONCE (11) MESES Y QUINCE (15) DIAS, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

Que, la modalidad de selección corresponde a la LICITACION PÚBLICA, de que trata los artículos 24, 25 y 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, artículo 89 de la Ley 1474 de 2011, artículo 220 y 224 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto N° 1082 de 2015.

Que en cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 2.2.1.2.1.2 y 2.2.1.2.1.4. Del Decreto 1082 de 2015 la Corporación publicó el aviso de convocatoria, el proyecto de Pliegos de Condiciones, los Estudios y documentos previos del proceso de Licitación Pública, identificado con el consecutivo del SECOP II No. LP-CARDIQUE-011-2024, cuyo objeto es contratar la "REHABILITACIÓN ECOLÓGICA E IMPLEMENTACION DE SISTEMAS SILVOPASTORILES EN ÁREAS RURALES DEFORESTADAS Y EROSIONADAS POR LA ACTIVIDAD DE LA GANADERIA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS, PERTENECIENTES A LA JURISDICCION DE LA CORPORACIÓN".

Que agotado el plazo para la formulación y presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones definido en el cronograma del proceso, en fecha 14 de noviembre de 2024, se recibió observación de Misión Verde Amazonia, la cual fue respondida mediante formulario de preguntas y respuestas, publicado el día 18 de Noviembre de 2024, a través de la Plataforma SECOP II.

Que el artículo 2.2.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 establece la obligatoriedad de ordenar la apertura del proceso de selección mediante acto administrativo de carácter general.

Que, con fundamento en lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura del proceso de Licitación Publica, identificado con el consecutivo del SECOP II No. LP-CARDIQUE-011-2024, cuyo objeto es contratar la "REHABILITACIÓN ECOLÓGICA E IMPLEMENTACION DE SISTEMAS SILVOPASTORILES EN ÁREAS RURALES DEFORESTADAS Y EROSIONADAS POR LA ACTIVIDAD DE LA GANADERIA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS, PERTENECIENTES A LA JURISDICCION DE LA CORPORACIÓN".

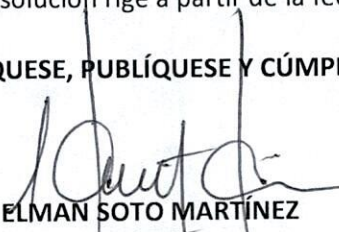
ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptese y publíquese los Pliegos de Condiciones Definitivos y demás documentos previos correspondientes al proceso de selección No. LP-CARDIQUE-011-2024

ARTÍCULO TERCERO: Establézcase para el proceso de selección No. LP-CARDIQUE-011-2024, el cronograma generado en la plataforma SECOP II dentro del mismo.

ARTÍCULO CUARTO: Convóquese a las VEEDURÍAS CIUDADANAS para que realicen el control social que les ha sido encomendado por las disposiciones legales pertinentes.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. **18 NOV. 2024**

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



HELMAN SOTO MARTÍNEZ
Secretario General

	Nombre (s)	Cargo (s)	Firma (s)
Proyectó	Carolina Lozano Benitorevollo	Asesor Externo	
Revisó	Claudia del Carmen Camacho Cuesta	Profesional Especializada – Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales, técnicas y administrativas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			